



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**LIC. ASHLEY PÉREZ GARCÍA**

**DIRECTOR DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**DOMICILIO: AVENIDA FÉLIX CUEVAS No.6 COL. TLACOQUEMECATL  
DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03200.**

**P R E S E N T E.-**

**OFICIO NO: PFPA/25.3.1/007-2025**

**CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 16 DE ENERO DEL 2025**

En atención a su **Oficio No. PFPA/5.2/00088**, de fecha siete de enero de 2025, mediante el cual requiere atender la solicitud del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales referente a las Resoluciones definitivas que causaron estado en el cuarto trimestre del año 2024.

Al respecto se tiene a bien informar que las 22 Resoluciones definitivas que causaron estado en el cuarto trimestre del año 2024 fueron cargadas con éxito en la carpeta compartida [\\10.64.2.233\juridico](#) a fin de ser puestas a disposición del público a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, en observancia al artículo 70, fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No omitiendo señalar que en las 22 Resoluciones definitivas que causaron estado en el cuarto trimestre del año 2024, previamente cargadas con éxito en la carpeta compartida se han protegido los datos personales siguientes:

· **Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· **Domicilio:** Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.





Por lo anterior, con fundamento en el artículo 98 fracción III, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos y de conformidad con artículo 113 fracción I del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**LIC. PERLA JAZMIN ORTIZ DE LEON**

**SUBDIRECTORA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA ENTONCES PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, MEDIANTE OFICIO DE ENCARGO NO. PFFPA/1/036/2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 3 INCISO B, FRACCIÓN I, 40, 41, 43 FRACCIÓN XXXVI, 45 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022.

**PJOL/mmrp**

